

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19209 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 17 de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 81/2021, por auto de fecha 14/04/2021, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad MOLA GRILL, S.L., con CIF B88262951, y la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 del TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 16 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Izquierdo Luengo.

ID: A210023783-1